

Bogotá D.C., jueves, 29 de agosto de 2024



Al responder cite este Nro.  
20243100992151

DG

Honorable Senadora  
**ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA**  
Senado de la República  
Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso  
Correo electrónico: [angelica.lozano@senado.gov.co](mailto:angelica.lozano@senado.gov.co)  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición – Ley 5 de 1992. Radicado DNP nro. 20246631173332.

Respetada Senadora,

En atención al Derecho de Petición del asunto, presentado en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, y mediante el cual solicita "(...) *informar cuántos recursos han girado a fiducias y/o patrimonios autónomos por vigencia fiscal, en los años 2022, 2023 y 2024. Discrimine esta información por fiducia y proyecto de inversión y/o funcionamiento que apalanca los giros (...)*"; de manera preliminar este Departamento Administrativo se permite informar que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>2</sup>, se ha dado traslado por competencia de su solicitud al Ministerio de Hacienda para que, en el marco de sus competencias, de respuesta a su requerimiento (ver anexo).

No obstante, desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) nos permitimos dar respuesta en lo que respecta a nuestra competencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1893 de 2021<sup>3</sup>, en los siguientes términos:

***"1. Sírvase informar cuántos recursos han girado a fiducias y/o patrimonios autónomos por vigencia fiscal, en los años 2022, 2023 y 2024. Discrimine esta información por fiducia y proyecto de inversión y/o funcionamiento que apalanca los giros."***

A continuación, presentamos la información relacionada con los giros de recursos:

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.



**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 601 381 5000 - 01800121221

**Tabla nro. 1. Información giro de recursos**

TIPO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA No.	SALDO SUBCUENTA PROYECTO 2023
FIC 1525	P.A. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION – DNP PROYECTO <b>C-0399-1000-7-0-0399011-02</b> - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN NACIONAL	1770000180	\$16.914.230.000,00

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección Financiera del DNP, remitida el 27 de agosto de 2024.

***"2. Sírvase informar a cuáles fiducias y/o patrimonios autónomos han girado recursos por vigencia fiscal para los años 2022, 2023 y 2024."***

Durante las vigencias fiscales 2022, 2023 y 2024 se giró recursos al patrimonio autónomo constituido en FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA, constituida en el marco del Convenio Interadministrativo nro. DNP 681 de 2019 - Numeración ANIM 942 de 2019, suscrito entre este Departamento Administrativo y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

***"3. Sírvase informar de qué rubro de funcionamiento o inversión han salido los recursos girados a estos patrimonios autónomos y/o fiducias."***

El rubro presupuestal por el cual se afectó el patrimonio autónomo del Convenio Interadministrativo Marco nro. DNP 681 de 2019/ numeración ANIM 942 de 2019, suscrito entre el DNP y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para las Vigencias a 2022, 2023, fue: Rubro Presupuestal: C-0399-1000-7-0-0399011-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN NACIONAL.

***"4. Sírvase informar el porcentaje de ejecución presupuestal que han significado estos giros a las fiducias en cada vigencia fiscal para la entidad que usted dirige. Discrimine esta información por fiducia."***

A la fecha, este Departamento Administrativo no tiene suscritas fiducias con ninguna entidad financiera.

***"5. Sírvase informar cuál ha sido la ejecución (giros sobre las transferencias hechas a cada fiducia) de cada fiducia y/o"***



***patrimonio autónomo para la vigencia 2022, 2023 y 2024. Para cada caso discrimine la información de los giros hechos por cada fiducia y/o patrimonio autónomo de acuerdo a la vigencia en la cual fueron transferidos estos recursos.”***

En la siguiente tabla se relaciona la ejecución y giros realizados para cada una de las vigencias al patrimonio autónomo del convenio interadministrativo marco con numeración DNP 681 de 2019/ numeración ANIM 942 de 2019, suscrito entre El Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

**Tabla nro. 2. Ejecución y Giros**

<b>PATROMINIO AUTONOMO - AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA ANIM VIRGILIO BARCO VARGAS</b>		
<b>VIGENCIA</b>	<b>COMPROMISO</b>	<b>GIROS</b>
2022	3.243.000.000	0
2023	13.671.230.000	16.914.230.000
2024	0	0

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección Financiera del DNP, remitida el 27 de agosto de 2024.

***“6. Sírvase informar cuál es la comisión fiduciaria que se reconoce por la administración de cada uno de los fondos, fiducias o patrimonios autónomos que el sector tiene constituidos?”***

La comisión fiduciaria que se reconoce por la administración del patrimonio autónomo del Convenio Interadministrativo No. DNP 681 de 2019 - ANIM 942 de 2019, suscrito entre El Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, es la que se cita en la CLAUSULA CUARTA - DESTINACION DE LOS APORTES.

A continuación, encontrará la cláusula cuarta del convenio en mención:

**CLÁUSULA CUARTA. – DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes efectuados por EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN se destinarán a financiar todos los gastos necesarios para la formulación, estructuración y ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo derivado, incluyendo los costos en que incurre LA ANIM por la asistencia técnica y gestión, los cuales se estiman inicialmente en SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$739.470.000,00), los cuales se reconocerán a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, se ejecutarán con cargo al patrimonio autónomo constituido y serán descontados por este una vez ingresen los recursos aportados.

***“7. Sírvase informar cuales son los costos anuales de funcionamiento y los costos anuales de administración de cada patrimonio autónomo del sector?”***



Los costos anuales de funcionamiento generados por el patrimonio autónomo constituido para la administración de los recursos del proyecto "Adquisición y Adecuación de Espacios Físicos del Departamento Nacional de Planeación" corresponde al gravamen a los movimientos financieros en las cuentas que no están exentas de dicho gravamen, de la siguiente manera:

**Tabla nro. 3. Costos anuales patrimonio autónomo**

Vigencia	Valor
2022	7.377.700,03
2023	376.913,88
2024	724.864,06

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía – remitida el 28 de agosto de 2024.

Adicionalmente, se aclara que no se generan costos de administración, ya que estos no están contemplados en las condiciones de constitución del patrimonio autónomo.

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.


Cordialmente,

**YITCY BECERRA DIAZ**

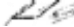
Secretaria General

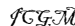
Departamento Nacional de Planeación

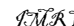
Anexo: Traslado por competencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Elaboró: Yesid Correa Torres, Subdirector Financiero (E) 

Consolidó: Yasmin Montañez Huertas, Abogada OAJ. 

Revisó jurídicamente: Germán Felipe Correa, Abogado OAJ. 

Juan Carlos Gómez, Abogado OAJ. 

José Miguel Rueda Vásquez, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Gabriel Velasquez Garnica - SG 

**Por favor califica nuestro servicio ingresando [aquí](#)  
Tu opinión es importante para el DNP**

**DNP**

Firmado  
digitalmente



**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia **www.dnp.gov.co**

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 601 381 5000 - 01800121221